



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 002

Fecha: 28/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3331002 2011 00123	REPARACION DIRECTA	MARIA LUISA ORDOÑEZ URBANO Y OTROS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	Auto obedece a lo resuelto por el superior Auto obedece lo resuelto por el superior	26/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL C.P.C. SE FIJA EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINI LEGAL DE UN DIA
A LA HORA DE LAS 07:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 PM EN LA FECHA 28/01/2022

ELIANA ALEJANDRA CANGREJO RODRÍGUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL

NEIVA - HUILA

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MARÍA LUISA ORDÓÑEZ Y OTROS
DEMANDADA : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
RADICACIÓN : 41001 33 31 002 2011 00123 00
PROVIDENCIA : AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

I. ASUNTO

Procede el Despacho a obedecer lo resuelto por el Superior.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Este despacho judicial, dictó sentencia el 31 de julio de 2019¹, negando las pretensiones de la demanda.

2.3. El H. Tribunal Contencioso Administrativo del Huila dictó sentencia en segunda instancia el 16 de julio de 2021², confirmando la sentencia de primera instancia, sin condenar en costas en esa instancia.

2.6. Así las cosas, se obedecerá lo resuelto por el Superior y se ordenará el archivo del expediente.

3. DECISIÓN.

Por lo expuesto la Juez Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva, Huila,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER lo dispuesto por el Superior en providencia del 16 de julio de 2021³, confirmando la sentencia de primera instancia, sin condenar en costas en esa instancia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previo registro en el sistema de radicación.

¹Folios 36 a 350 expediente físico

² Folios 32 a 49 cuaderno del Tribunal

³ Folios 32 a 49 cuaderno del Tribunal

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MARÍA LUISA ORDÓÑEZ Y OTROS
DEMANDADA : ICBF
RADICACIÓN : 41001 33 31 002 2011 00123 00
PROVIDENCIA : AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


EYLEN GENITH SALAZAR CUÉLLAR
Jueza

CE